

NOTA DE PRENSA

La CNMC multa a Atresmedia con 413.000 euros por extralimitación de emplazamiento de producto en el programa “Decogarden”

- Las infracciones se produjeron durante cuatro emisiones del formato en diciembre de 2016 a través de su canal Nova
- Se han detectado cuatro infracciones graves contrarias a la Ley General de Comunicación Audiovisual (LGCA)

Madrid, 29 de junio de 2017.- La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) impone una sanción de 413.424 euros a Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación, S.A. por extralimitarse en el emplazamiento de producto de cuatro marcas en el programa “Decogarden” y en la emisión de cuatro ediciones diferentes del formato.

En concreto, la Comisión ha constatado cuatro infracciones graves, una de ellas de carácter continuado, en la emisión del programa a través de su canal NOVA los días 3, 11, 17 y 31 de diciembre de 2016, emplazando productos de “Titanlux”, “Cortina Decor”, “Tesa” y “Flower” y que son contrarios a los requisitos que establece la Ley General de Comunicación Audiovisual (LGCA) en su artículo 17.3.

El artículo 17.3 de la Ley General de Comunicación Audiovisual establece: *“El emplazamiento no puede condicionar la responsabilidad ni la independencia editorial del prestador del servicio de comunicación audiovisual. Tampoco puede incitar directamente la compra o arrendamientos de bienes o servicios, realizar promociones concretas de éstos o dar prominencia indebida al producto.*

A pesar de que el programa informó al público de la existencia de emplazamiento de producto, la CNMC ha constatado conductas contrarias a la Ley, como por ejemplo, la prominencia indebida de un producto, tanto por su reiteración como por su duración y tratamiento de la imagen; menciones verbales a las posibles virtudes, méritos u otras características del producto emplazado.

También se ha verificado la presencia de comentarios aludiendo al servicio que ofrece una marca para la compra y entrega de sus productos, entre otros ejemplos.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula a la CNMC

El texto íntegro de la resolución aprobada por el consejo se publica en la web de la CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa

Reproducción permitida solo si se cita la fuente.

“Decogarden” se trata de un programa televisivo de entretenimiento sobre decoración en el que se realizan reformas en casas y jardines para los que se utilizan distintos productos que están en el mercado y son accesibles al público.

Contra esta decisión se pone fin a la vía administrativa y Atresmedia podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

[SNC/DTSA/006/17/ATRESMEDIA](https://www.cnmc.es/SNC/DTSA/006/17/ATRESMEDIA)

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula a la CNMC

El texto íntegro de la resolución aprobada por el consejo se publica en la web de la CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa

Reproducción permitida solo si se cita la fuente.